

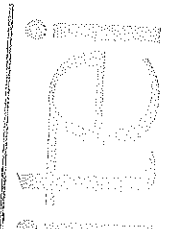


Comisión de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 25/01/23

Firma: Ernesto V.



Guillermo
Presidente de Administración

Fecha: 25/01/23

Hora: 15:15 hrs

[Handwritten signature]
RW

24

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 25/01/2023

ÁREA SOLICITANTE

| | | | |
|------|-------|--|--|
| ÁREA | Pleno | TITULAR DEL ÁREA | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD |
| | | SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente | Fabiola Cisneros Avalos Secretaría Particular |

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PROGRAMA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|--------|----------|------------------|-------------------|---|------------|-----------------------------|
| 1 | 1 | compra | Reservación Hotel | Reservación en Hotel Fiesta Inn Guadalajara Expo la noche del viernes 27 de enero 2023. | 629 | 10,000 |
| 2 | | | | | COMPONENTE | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | 01 | |
| 5 | | | | | PARTIDA | |
| 6 | | | | | 3781 | |
| 7 | | | | | | |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 27-ene-23

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
Se solicita la reservación en ese hotel por ser el más cercano al evento, la Comisionada Alma Cristina López de la Torre, asiste como panelista, en representación del Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa a la presentación del Libro "LA DEBIDA CLASIFICACION DE LA INFORMACION PUBLICA"

SOLICITA: *[Signature]*
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente

AUTORIZA: *[Signature]*
Ruth Iselá Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA: *[Signature]*
Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: *[Signature]*
Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 CALLE 50 DO 24 34100

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **24**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **27/01/2023**
 Mes de suministro: **ENERO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **FI GUADALAJARA**
 R.F.C.: **FFX121005C6A** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **AV. MARIANO OTERO #1550. RINCONADA DEL SOL, ZAPOPAN JAL. C.P. 45055**
 AGENTE DE VENTAS: **RESERVACION EN LINEA** TEL. / FAX: **(01-800) 504 5000 / 53 26 69 00**
 CORREO ELECTRÓNICO: **gshfigdi@posadas.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DÍA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **PRESIDENCIA**
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|--------|----------|------------------|---------|-------------------|--|-----------------|------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | 3711 | RESERVACIÓN HOTEL | 27/01/2023 HOSPEDAJE PARA LA COMISIONADA DEL IDAIP DURANGO-ALMA CRISTINA LOPEZ DE LA TORRE, PRESENTACION DEL LIBRO "LA DEBIDA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN PUBLICA" EN LA EXPO UNIVERSIDADES, PREPARATORIAS Y COLEGIOS 2023, EN EXPO GUADALAJARA. | \$1,093.03 | \$1,093.03 |

OBSERVACIONES: Se cotizo en diversos hoteles que se ajustara a horarios y actividades del personal del Instituto, realizando así la compra de la mejor opción en el horario solicitado por el área requirente.

SUB-TOTAL : \$1,093.03
 IVA \$174.88
 ISH \$32.80
 TOTAL : \$1,300.71

CANTIDAD EN LETRA: **UN MIL TRESCIENTOS PESOS 71/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
 RESERVACION EN LINEA
 NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
 FI GUADALAJARA

ELABORÓ
 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que la otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 o treinta días hábiles. En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía ofrecida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtiene con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a utilizar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrono sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajenos a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desvirtuara de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapotlan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o embusteamiento (simulacro), por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

PAGO REALIZADO CON TARJETA
BANCARIA

FI GUADALAJARA
FI GUADALAJARA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISÉLA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Expedido en
MARIANO OTERO 1550

RINCONADA DEL SOL ZAPOPAN
JAL MEXICO 45055

FIDEICOMISO F/1596
AV. SANTA FE 481 PISO 7

SANTA FE CUAJIMALPAN CUAJIMALPA DE MORELOS
Ciudad de México MEXICO 05348
FFX121005C6A

FI GUADALAJARA
Reservaciones : (01-800) 504 5000 / 53 26 69 00
Contacto hotel : 3336693200
Email Hotel : gshfigdl@posadas.com

FACTURA

Certificado 0000100000504981051
Fecha de Emisión 2023-01-31 16:43:47
No. Certificado SAT 0000100000504041684
Folio (UUID) 1F79530B-4CB8-4624-9EBC-9506682367FD
Fecha de Certificación del CFDI 2023-01-31 16:43:52 Folio (xml):442421
Exportación 01

DATOS DE FACTURACIÓN

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3
Uso CFDI : G03
Domicilio Fiscal : 44160
Régimen Fiscal : 603

Huesped : LOPEZ DE LA TORRE ALMA CRISTIN

Estancia : 20230127 20230131 Folio : 585764 - 0 HAB : Reservación :
Cajero : MVE Formato de Factura : 00 Referencia : FFIGDL710098
Contra Code : BAR Compañía : Agencia : PART

PRODUCTOS Y SERVICIOS

| Cantidad | Unidad de medida | Clave Producto | Concepto | Precio Unitario | Importe |
|----------|------------------|----------------|--|-----------------|---------|
| 1.00 | E48 | 90111800 | RENTA DE HABITACION Objeto Impuesto: 02 Impuesto Traslado: IVA Tasa/Cuota: 0.160000 Tipo Factor: Tasa Importe \$174.88 Base: 1093.03 | 1093.03 | 1093.03 |
| | | | | Sub Total | 1093.03 |
| | | | | IVA(0.16) | 174.88 |
| | | | | ISH | 32.80 |
| | | | | Total Facturado | 1300.71 |

*** UN MIL TRESCIENTOS PESOS 71/100 M.N. ***

Método de Pago : PUE

Forma de Pago : 04
MONEDA : MXN
T.C : 1

PaidOut : 0.00
Propina : 0.00
Total a Pagar : 1300.71

Sello Digital del CFDI

b5pFChcAM0XUvLzbcjB/6Pe2jhla13ZGrJo19nMz2fQUiDUdHQ165BtuyN0ShKLqYR4B0zgDSf/Jcu1amOC/GvokASoa8lGeDuPbS3QzppoeAQHIJvmo0JkCzda
CuFHDx1wz8m0/B1USCyAbqH4LI97l7ioSW/pxlqO2jczJTSpPavweKygJYJnz8ihSt1XlXihSoa5kiAzXKoxSby+116+QtHMzHNRnFb+6omiyJGcLJv86CzC3M
QPDvuFck9QJ93JUs/IsjKhJjCWYJeSn5m1FRV2zGmwx0mY/QKRMHsFvyhfgate3XAov9fPstfRQmgB5UgripQ==

Sello Digital

pK/GOBhvFSFUBZQGTfk3nsn6eBBVL5oHpKAMNGYgeEakmc8DYky9LHt32y6+yxHRaS0WZ1L08hvxqFnZQ6AFmngiw7Ac1rEpDGawNnnAgEtw75ypAHCURK
B1Nv/EsL2zYRGCEKcVa9s1dmy8pory72vz2Dvp8iN5EA03VE+Pm5y9V1328CZWjeWRUZi31D9zdfWA9c2JQZsY1MuX/UJ5QhwEG1/J8bBpA4pdisuPnTROH
9cZo7XDLtdGSCHLAg1k0zCsogwXYks2X5Ct+vN6visi6oEPcbXtIU80WB1U4uUyvjwDrHXe681ycQlsgfJzY0x241a+PH9s3A==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1|1|F79530B-4CB8-4624-9EBC-9506682367FD|2023-01-31T16:43:52|EFA100217SU5|bEpfChcAM0XUvLzbcjB/6Pe2jhla13ZGrJo19nMz2fQUiDUdHQ165BtuyN0ShKLqYR4B0zgDSf/Jcu1amOC/GvokASoa8lGeDuPbS3QzppoeAQHIJvmo0JkCzdaCuFHDx1wz8m0/B1USCyAbqH4LI97l7ioSW/pxlqO2jczJTSpPavweKygJYJnz8ihSt1XlXihSoa5kiAzXKoxSby+116+QtHMzHNRnFb+6omiyJGcLJv86CzC3M|QPDvuFck9QJ93JUs/IsjKhJjCWYJeSn5m1FRV2zGmwx0mY/QKRMHsFvyhfgate3XAov9fPstfRQmgB5UgripQ==|0000100000504041684||



Si su factura presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 24 horas siguientes y dentro del mismo mes en que se emitió este documento, contactando a Servicio a Huéspedes del hotel. Tome nota que la nueva factura saldrá con la fecha de reemisión. La fecha de consumo no cambia.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Debo y pagaré a FIDEICOMISO F/1596
I agree to pay the balance due to FIDEICOMISO F/1596

